MEMORANDUM

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
LIC. YOLANDA SERVÍN

DE : **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS**
ING. RENE MIGLIO

OBJETO : **Solicitar la prórroga de ampliación de plazo de ejecución para la Empresa del Ing. Julio C. Benítez en la I.D. Nº 422.780:**

FECHA : **17 de abril de 2024.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de **solicitar la PRÓRROGA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN** en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN", I.D. Nro. 422.78** de la empresa del **ING. JULIO C. BENÍTEZ**.

Al respecto, **de acuerdo al dictamen adjunto se solicita el otorgamiento de 26 días de prórroga del plazo de ejecución**, teniendo en cuenta las precipitaciones ocurridas entre el **13 de marzo de 2024** (Solicitud de Ampliación de Plazo: 2da. Prórroga) **hasta el 17 de abril de 2024** (Solicitud de Ampliación de Plazo: 3ra. Prórroga).

Se anexa:

1) **DICTAMEN DE PRÓRROGA DE PLAZO POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS**
2) **REGISTRO DE PRECIPITACIONES DE LA DINAC DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2024.-**

Atentamente.

Ing. Rene Miglio
Dirección de Infraestructura Pública y Servicios

Encarnación, 17 de abril de 2024.-

DICTAMEN DE PRÓRROGA DE PLAZO POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS

REFERENCIA: Ampliación de plazo por inclemencias climáticas. -

LLAMADO: "Construcción de pavimento tipo empedrado en diversos barrios de la ciudad de Encarnación". -

MODALIDAD: L.P.N. Nº 01/2023, I.D. Nº : 422.780.-

EMPRESA: JULIO CÉSAR BENÍTEZ

En el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023** PARA LA ***CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN*, I.D. Nro. 422.780,** en el cual el Lote Nº 11 fue adjudicado a la Empresa del **Ing. JULIO CÉSAR BENÍTEZ,** se procede a explicar cronológicamente los motivos de la prórroga solicitada.-

1) La fecha del Acta de Inicio es del 21 de agosto de 2023. De acuerdo a contrato, se cuenta con 150 días corridos de plazo de ejecución, dando como fecha de finalización del plazo el 18 de enero de 2024.
2) La 1ra. Prórroga fue otorgada por 60 días. Se tuvo en cuenta la cantidad de lluvias caídas desde el 21 de agosto de 2023 hasta el momento de la solicitud de prórroga de plazo el 15 de diciembre de 2023. La Adenda Modificatoria Nº 01/2023 otorgó la Primera Prórroga de plazo de ejecución desde el 19 de enero de 2024 al 19 de marzo de 2024 (60 días).
3) La 2da. Prórroga fue otorgada por 30 días, se tuvo en cuenta la cantidad de lluvias caídas desde el 15 de diciembre de 2023 (Solicitud de Ampliación de Plazo: 1ra. Prórroga) al 13 de marzo de 2024 (Solicitud de Ampliación de Plazo: 2da. Prórroga). La Adenda Modificatoria Nº 02/2023 otorgó la Segunda Prórroga de plazo de ejecución desde el 20 de marzo de 2024 al 19 de abril de 2024 (30 días).
4) Para esta **3ra. Prórroga** se tienen en cuenta las precipitaciones ocurridas **desde el 13 de marzo de 2024** (Solicitud de Ampliación de Plazo: 2da. Prórroga) **hasta el 17 de abril de 2024** (Solicitud de Ampliación de Plazo: 3ra. Prórroga).

En el siguiente detalle se observan la cantidad de precipitaciones entre las fechas especificadas más arriba (13 de marzo de 2024 al 17 de abril de 2024) y su afectación por humedad correspondiente, además de la consideración de los días de prórroga solicitados para el Contratista.-

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

JULIO CÉSAR BENÍTEZ		
Mes	**Total mm del mes**	**Total días de afectación**
Marzo de 2024 **(desde el 13/03/2024)**	42	7
Abril de 2024 **(hasta el 17/04/2024)**	166,9	17
Total		**26**
Días solicitados de prórroga	**26**	

Que, el Decreto N° 2992/19 de la ley 2051/03, en su Art. 97 establece: *"Prórroga: Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados prórrogas".* –

Que, la Resolución DNCP N° 1807/22, la presente resolución modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, y reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual de los contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003. En su Art. 2, establece: *El inciso i) del Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, quedará redactado de la siguiente forma: "i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables".-*

En resumen, de acuerdo a las planillas y análisis obtenidos de los días afectados por las precipitaciones, corresponde otorgarle a la Empresa del **Ing. JULIO CÉSAR BENÍTEZ** una **PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN de 26 días.-**

De acuerdo a los días de precipitaciones, el siguiente cuadro muestra la afectación por días de humedad correspondiente:

Cantidad de lluvia	**Afectación**
Hasta 5 mm	Solo el día del evento
De 5 mm a 10 mm	El día del evento más 1 día de afectación
De 10 mm a 20 mm	El día del evento más 2 día de afectación
De 20 mm a 30 mm	El día del evento más 3 día de afectación
Obs:	En caso de lluvias continuas superiores a 30 mm, considerar + 2 días de afectación adicionales

Es mi informe.-

Ing. Rene Miglio
Dirección de Infraestructura
Pública y Servicios